



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3206.-

ZAPALLAR, 01 JUN 2017 .-

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de capacitación de “Sistema de remuneraciones de los funcionarios municipales”, a realizarse los días 06 y 07 de junio de 2017, según Solicitud de Pedido N°47/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, del Departamento de Recursos Humanos.
- 2° Que, la capacitación requerida es dictada por la empresa **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA** los días 06 y 07 de junio del presente, en el Hotel Queen Royal de Viña del Mar, de conformidad a los términos, contenido y especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa de Capacitación adjunto, además del certificado de proveedor único de fecha 02 de mayo de 2017. Todo lo anterior, deriva en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.
- 3° Que, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA**, Rut **76.047.922-5**, para la contratación del servicio de capacitación “Sistema de remuneraciones de los funcionarios municipales”, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.
- 5° Que el Proveedor **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA**, Rut **76.047.922-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23 de mayo de 2017.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA**, Rut **76.047.922-5**, para la contratación del servicio de capacitación "Sistema de remuneraciones de los funcionarios municipales", por un monto total de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, exento de IVA.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (6) Cursos de Capacitación.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del alcalde"

C: Decretos /

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR